

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
Secretaria

,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2015-00736-00

Con fundamento en el artículo 228 CGP, del dictamen pericial rendido por el profesional FERNANDO IVÁN GRIMALDOS HERNÁNDEZ, visible en archivos 41 y 42 del expediente digital, **CÓRRASE TRASLADO** a los interesados por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar la comparecencia del perito para que lo sustente en audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones.

NOTIFÍQUESE,

**JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ**

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 108
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0de4cf71466e248f725c353959af114013ac6e075aaa647e16e26198a0ab3546

Documento generado en 10/11/2021 09:47:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**